

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION CONTRATOSFORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 002 DE 2017.**OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICA FISH"****EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADA POR ANDITECNICA.**OBSERVACIÓN N° 1**

En ítem 2.3 EXPERIENCIA Y USO, se solicitan 3 certificaciones minimas de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde hayan sido utilizados los ítem requeridos en esta licitación de forma continua por lo menos durante un periodo de 5 años.

En orden de permitir mayor participación de oferentes se solicita que las certificaciones no sean para un periodo de 5 años de compra continua, y se permitan certificaciones de los últimos cinco años para este tipo de entidades.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

El Comité Jurídico Estructurador se permite informar que se acepta la observación, por lo tanto la experiencia para participar en el proceso de selección deberá acreditarse de la siguiente forma:

"El oferente debe presentar mínimo tres (3) certificaciones o contratos ejecutados dentro los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde conste el suministro de los ítems requeridos en esta invitación.

LA SUMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

Nota: para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso.
- Nivel de complejidad de la Institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.



2.3.1. Uniones temporales o consorcios

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada GRUPO O ITEM ofertado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación."

Los cambios a la invitación se verán reflejados en la Adenda No.2 que se publicará en la página www.contratos.gov.co

OBSERVACIONES FORMULADA POR LABTRONICS S.A.S

OBSERVACIÓN N° 1

(NUMERAL 3 Y 4 DEL PLIEGO): En cuanto el valor presupuestado del contrato es por la suma de \$ 40.000.000, y la cantidad de referencias solicitadas en el pliego que son 31 con su precio de referencia suman un valor de \$ 90.248.450, que excede el valor de la contratación, por lo tanto los posibles oferentes no podrían presentar la propuesta o si la presentan serian rechazadas sus propuestas. Labtronics S.A.S, quiere conocer si esto tiene alguna inferencia, en cuanto a la presentación de la propuesta económica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

En atención a su observación, el Comité Económico se permite aclarar que el Valor del Presupuesto asignado al Proceso es inmodificable; sin embargo, la observación es correcta y valida en el sentido que procede al aplicar la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los reactivos e insumos se evidencia que supera el valor del Presupuesto; Por lo tanto, se aclara que en virtud al objeto del proceso por tratarse de un suministro la Entidad ejecutara el Presupuesto de acuerdo a las necesidades del Servicio, tal como se indican en las NOTAS del Numeral 4. PRECIOS DE REFERENCIA de la Presente Invitación. Es decir, el Presupuesto se ejecutara a valores unitarios hasta completar el valor del Presupuesto asignando.

OBSERVACIÓN N° 2

(NUMERAL 4 ITEM 11): código interno 1227660261, Hiperdiploidia(1q, 5, 9, 11,15, 13). Con respecto a esta prueba, en la precotización del año 2.016, se pasó un valor de una sola sonda por \$1.186.333, después de analizar el requerimiento de la prueba con la casa comercial y con apoyo científico se determina que esa referencia no es efectiva para la detección y el diagnostico de Hiperdiploidia. Por lo tanto, se recomienda el uso de un panel de sondas, en este caso panel PMP 803, cromoprobea, multiprobea. Adjuntamos ficha técnica de panel.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

En atención a la observación, los comités Técnico y Económico consideran que no es necesaria la adquisición del ítem 11 por baja demanda y por el impacto económico sobre el presupuesto; por consiguiente no se incluirá en el presente proceso y la modificación respectiva se evidenciará en la Adenda No.2 que para el efecto se expedirá y se publicará en la Página www.contratos.gov.co.

OBSERVACIÓN N° 3

(NUMERAL 2.2.9): el numeral solicita garantía en partes y repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual no aplica al proceso de mínima cuantía de insumos y reactivos para FISH, se reitera, compromiso de servicio post venta durante el tiempo del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3

Se acepta la observación, pues efectivamente la exigencia de mantenimiento preventivo y correctivo no aplica para los bienes a adquirir a través del presente proceso. El numeral en mención quedará así:

"2.2.9. Certificación compromiso stock: El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal **compromiso de mantener un stock de reactivos, insumos y repuestos en el país, que permita proveer al Hospital Militar Central"**


TC. Yadira Astrid Vasquez Vizcaino
Comité Técnico


P.D. César Jair Pérez Hurtado
Comité Económico


Abogado Jimmy Humberto Reyes
Comité Jurídico


Ss. Iván Stiff Torres Galindo.
Analista Grupo Gestión Contratos

BLANCO

BLANCO

BLANCO